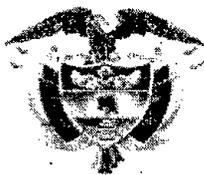


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPETICIÓN
DEMANDANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
DEMANDADO:	CARLOS HERNÁN BONILLA SILVA
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2006-00972-00.

Una vez revisado el expediente, se observa que mediante auto del 31 de octubre de 2014¹, se ordenó a la Secretaria a dar cumplimiento al auto que abre a pruebas del 23 de junio de 2008², en lo concerniente al acápite de prueba trasladada, sin embargo aún no ha sido allegada dicha prueba.

Por lo anterior se requerirá al apoderado de la parte actora, para que se acerque a la Secretaria a sufragar las copias auténticas, de la prueba trasladada decretada.

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE por Secretaria al apoderado del Ministerio. De Defensa - Ejército Nacional, para que en el término de **diez (10) días** se acerque a la Secretaría y sufrague las copias auténticas de la prueba trasladada decretada mediante auto de 23 de junio de 2008.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folio 250 de cuaderno 2

² folio. 182-183 cuaderno 1

Referencia: Acción De Repetición

Radicación: 50001-23-31-000-2006-00972-00.

Cierra etapa probatoria.